

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PC-34, REVISIÓN 0, “MODIFICAR EL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CN VANDELLÓS II CON EL FIN DE INTRODUCIR LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA REFLEJAR LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AVISO Y ACTUACIÓN DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME)”

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto:

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-34 rev. 0, del Plan de Emergencia Interior (PEI) para incluir las modificaciones necesarias para reflejar los aspectos relacionados con el aviso y acciones de alerta de emergencia y la actuación de la Unidad Militar de Emergencias (UME) como organización de apoyo exterior, en el caso de emergencias nucleares con escenarios accidentales de gravedad extrema.

1.3 Documentos aportados por el solicitante:

Propuesta de cambio del PEI, PC-34 revisión 0, adjunta a la petición de informe de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, recibida en el CSN el 7 de abril de 2016 (nº de registro 41646), acompañada del informe justificativo de las modificaciones que incorpora la propuesta.

1.4 Documentos de licencia afectados:

PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR

La propuesta afecta a las siguientes secciones del PEI:

- Sección 4.3 “Organizaciones de Apoyo Exterior”.
- Sección 5.2 “Seguimiento y Evaluación de la Emergencia”.
- Sección 5.4 “Acciones de Protección”.
- Sección 5.6 “Plan de Acción por Clases de Emergencia”.
- Anexo I: Definiciones y Siglas
- Anexo IV: Listado de procedimientos del PEI

2. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

Durante el año 2015, se han venido realizando en todas las centrales nucleares españolas, una serie de ejercicios y simulacros con la Unidad Militar de Emergencias (UME), en virtud de lo establecido en el "Protocolo de colaboración entre la propia UME y la Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA) sobre preparación de esta unidad militar para intervención en situaciones de emergencia de gravedad extrema en centrales nucleares españolas (CC.NN.EE.)". Tras el desarrollo de la formación y la realización de ejercicios específicos, se ha puesto de manifiesto que la UME ya se encuentra operativa para poder prestar apoyo en el emplazamiento de la instalación, frente a este tipo de situaciones, habiendo sido verificada la compatibilidad de sus capacidades de apoyo con los equipos y medios de la central

2.2 Descripción y razones de la solicitud

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

A continuación se exponen los cambios propuestos, junto con los apartados y secciones que están afectados por dichos cambios:

- ❖ EN LA SECCIÓN 4.3 *“ORGANIZACIONES DE APOYO EXTERIOR”*, se incluye la "Unidad Militar de Emergencias", y se introducen las siguientes modificaciones:
 - En el apartado 4.3.4 *“Servicios de Urgencia Locales”*, se modifica la denominación "Fuerzas de Orden Público" por "Fuerzas y Cuerpos de Seguridad". Se actualiza el título del procedimiento PEI-T-13 *“Actuación ante Apoyos Exteriores en Emergencias y Simulacros”*.
 - En el apartado 4.3.4.2 *“Fuerzas de Orden Público”*, se modifica la denominación "Fuerzas de Orden Público" por "Fuerzas y Cuerpos de Seguridad".
 - Se incluye el nuevo apartado 4.3.6 "Unidad Militar de Emergencias".
- ❖ EN LA SECCIÓN 5.2 *“SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA”*, se introducen las siguientes modificaciones:
 - En el apartado 5.2.3.1 *“Vigilancia Emplazamiento Radiológica dentro del Emplazamiento”*, se actualiza el título del procedimiento PEI-T-12 *“Operativa del Servicio de Protección Radiológica en Emergencia”*.
- ❖ EN LA SECCIÓN 5.4 *“ACCIONES DE PROTECCIÓN”*, se introducen las siguientes modificaciones:
 - En el apartado 5.4.1 *“Aviso”*, se añade que deberá sonar la sirena de Alarma de Emergencia junto con los avisos por megafonía.

- En el apartado 5.4.2 *“Concentración, Recuento Y Evacuación”*, se modifica la denominación "Jefe de Evacuación" por "Responsable de Seguridad Física y Evacuación".
- En el apartado 5.4.3 *“Protección Radiológica”*, se actualiza el título del procedimiento PEI-T-12 antes mencionado.
- ❖ EN LA SECCIÓN 5.6 *“PLAN DE ACCIÓN POR CLASES DE EMERGENCIA”*, se introducen la siguiente modificación:
 - En el punto 5.6.2 *“Acciones Asociadas a “Alerta de Emergencia”*, se añade que en Alerta de Emergencia se podrán constituir el CSE *“Centro de Soporte Exterior”* y el CEE *“Centro Exterior de Emergencia”*.
- ❖ EN LOS ANEXOS, se introducen las siguientes modificaciones:
 - En el Anexo I *“Definiciones y Siglas”*, apartado 2 *“Siglas”*, se añaden las siglas de la UME (Unidad Militar de Emergencias).
 - En el Anexo IV *“Listado de Procedimientos del PEI”*, se actualiza el título del procedimiento PEI-T-12 antes mencionado.

RAZONES DE LA SOLICITUD

El objeto de la propuesta PC 34 revisión 0 de cambio del PEI en revisión 26, actualmente en vigor, es incluir los aspectos relacionados con el aviso de la alerta de emergencia y la actuación de la Unidad Militar de Emergencias (UME) como apoyo exterior a la Organización de Respuesta en Emergencia (ORE) de CN Vandellós II, en escenarios accidentales de gravedad extrema. Asimismo, se recoge en esta propuesta la constitución del Centro Exterior de Emergencias y del Centro de Soporte Exterior, a partir de categoría II de emergencia.

La propuesta de cambio mencionada da respuesta a la necesidad de incluir las mejoras detectadas, tras la realización de todos los análisis post-Fukushima, incluyendo la posibilidad de utilización de las capacidades de la UME. El uso de esta capacidad, mejora sustancialmente la gestión de las emergencias, especialmente las correspondientes a situaciones de daño extenso.

La citada propuesta también incluye actualizaciones y mejoras del PEI, identificadas durante la vigencia de la revisión 26 del PEI.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

- **CSN/IEV/PLEM/VA2/1606/700**: Informe de evaluación de la propuesta de cambio PC-34 (rev.0) al Plan de Emergencia Interior de la CN Vandellós II.

3.2 Normativa aplicable y criterios de aceptación

La normativa y documentación de la que se derivan los criterios de aceptación aplicables es la siguiente:

- Guías de Seguridad 1.03 y 1.09 del CSN, ambas en revisión 1.
- Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN).
- Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).
- NUREG-0654 “Criteria for preparation and evaluation of radiological emergency response plans and preparedness in support of nuclear power plants”.
- GSR Part 7 “Preparedness and response for a nuclear or radiological emergency”, del OIEA.
- Informe técnico final del grupo mixto UME-CSN-Sector sobre formación de la UME.
- Protocolo de colaboración entre la Unidad Militar de Emergencias (UME) y la Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA) sobre preparación de la UME para intervención en situaciones de emergencia de gravedad extrema en centrales nucleares españolas.

3.3 Resumen de la evaluación

En la evaluación se han contrastado las modificaciones propuestas respecto a lo especificado en la vigente revisión del PEI y con los criterios contenidos en los documentos identificados en el apartado anterior.

A continuación se resumen los resultados más significativos de la evaluación del CSN:

- Respecto de la creación del apartado 4.3.6 en el PEI para incluir la Unidad Militar de Emergencias (UME) como organización de apoyo exterior, se considera que las actividades que podría desarrollar la UME en emergencia, incluidas en la propuesta del titular están de acuerdo con lo establecido en el “Informe técnico final del grupo mixto UME-CSN-Sector sobre formación de la UME” y en el protocolo de colaboración UME-UNESA. Por tanto, los cambios propuestos por el titular se consideran aceptables.
- Respecto de la modificación de la redacción del apartado 5.4.1 “Aviso” para incluir que en Alerta de Emergencia la sirena de alarma de emergencia deberá sonar junto con los mensajes de aviso por megafonía”, se considera que el cambio no menoscaba la operatividad del PEI, por lo que se considera aceptable.
- Respecto de la modificación de la redacción del apartado 5.6.2 “Acciones asociadas a “Alerta de Emergencia”” para incluir que el Centro de Emergencia Exterior (CEE) y el Centro de Soporte Exterior (CSE) se constituirán a partir de ahora en categoría II de emergencia (Alerta de Emergencia), se ha verificado que estos cambios se ajustan a la guía de seguridad 1.03 del CSN y no menoscaban la operatividad del PEI; por lo que se consideran aceptables.

- Respecto del resto de cambios propuestos (son cambios menores), necesarios para actualizar el documento, se consideran que no menoscaban la operatividad del PEI, y por lo tanto se han encontrado aceptables.

3.4 Deficiencias de evaluación: No

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la PC-34 Rev. 0 para incluir en el Plan de Emergencia Interior (PEI) los cambios necesarios para reflejar los aspectos relacionados con el aviso y acciones de alerta de emergencia y la actuación de la Unidad Militar de Emergencias (UME) como organización de apoyo exterior de la CN Vandellós II, en el caso de emergencias nucleares con escenarios accidentales de gravedad extrema.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No

4.3 Recomendaciones del CSN: No.

4.4 Compromisos del Titular: No.